

DECRETO SUPREMO N° 19861

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional necesita adquirir 45.000 quintales de azúcar para completar la dotación a los señores Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales Suboficiales, Sargentos Músicos y Empleados del Servicio Activo y Pasivo del Ejército y Armada Boliviana, por la gestión 1983.

Que es procedente la adquisición directa de azúcar de la Corporación Boliviana de Fomento por tratarse de un producto nacional con precio oficial, en aplicación extensiva del Art. 17 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público.

Que se debe autorizar la compra indicada, mediante Decreto Supremo al precio oficial establecido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, adquirir de la Corporación Boliviana de Fomento CUARENTA Y CINCO MIL QUINTALES DE AZUCAR, para completar la dotación a los señores Generales, Almirantes, Oficiales, Jefes, Suboficiales, Sargentos, Músicos y Empleados del Servicio Activo, por la gestión 1983, puesto Santa Cruz, al precio total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 310.545.000.).

ARTÍCULO 2.- La compra autorizada se pagará con cargo a la Cuenta 300 MATERIALES Y SUMINISTROS, 320 para Usos Varios, 323 Alimentación - Víveres de Intendencia, gestión 1983.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Defensa Nacional queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordan Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agrada Valderrama, Oscar Villa Urioste.